

**ADJUDICA PRIMER LLAMADO FONDO CONCURSABLE
"COPARTICIPA".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1274

SANTIAGO, 06 JUL 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley 19.862 de 08 de febrero de 2003, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Supremo Nº 67, del 16 de abril de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta Nº 695, del 06 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; Memorando Nº 139, del 04 de julio de 2011 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

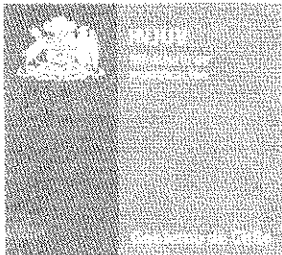
CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

3º Que, en este contexto se ha diseñado el fondo concursable "Coparticipa", en adelante el "Fondo", que es un subprograma de P.A.I.S. JOVEN (Programa de Apoyo a Iniciativas Sociales), que tiene por objeto fomentar la participación juvenil en el desarrollo del país, por medio del apoyo económico a ONG'S, Fundaciones y Corporaciones que trabajen problemáticas sociales de la población joven.

4º Que, para estos efectos, se hizo necesario fijar las Bases Especiales que regulen la asignación de los fondos que en ella se contemplan, lo que se materializó por Resolución exenta Nº 695, del 06 de mayo de 2011, de este Servicio.



5º Que, durante el mes de mayo del presente año, se abrió el primer llamado para la adjudicación de los fondos concursables "Coparticipa" del Injuv.

6º Que, en estricto cumplimiento de lo establecidos en las bases especiales de este concurso, con fecha 02 de junio de 2011, se realizó el acto de apertura de los proyectos que postularon al fondo en este primer llamado.

7º Que, una vez realizado el proceso de evaluación, el CEP procedió a emitir una acta donde constan las calificaciones obtenidas por cada una de las organizaciones que pasaron a esta etapa.

8º Que, con fecha 04 de julio de 2011, el Director Nacional del Injuv, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases, procedió a instruir al Departamento de Asesoría Jurídica a la confección de la Resolución que adjudica el fondo Concursable Coparticipa en su primer llamado.

9º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

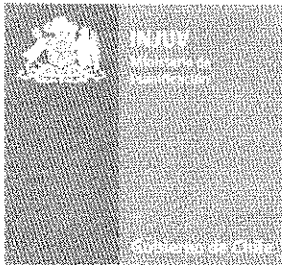
RESUELVO:

1º ADJUDÍQUESE, el primer llamado del Fondo Co-participa del Instituto Nacional de la Juventud, por los montos que se señalan, a las siguientes organizaciones:

Nombre o Razón Social	Rut de la Organización	Nombre del Proyecto	Monto Adjudicado
Corporación Crece Chile	65.006.081-4	Apertura Nuevas Sedes CreceChile	\$29.990.000
Fundación Enseña Chile	65.994.870-2	Escuela de Verano Enseña Chile	\$30.000.000

2º NOTIFÍQUESE, la adjudicación resuelta por la presente Resolución mediante publicación en el sitio www.paisjoven.cl, según lo establece el artículo 19 de las bases especiales del Concurso de Fondo Concursable Co-participa.



3º SUSCRÍBANSE, los convenios respectivos previa entrega por parte de los adjudicatarios de la garantía de fiel cumplimiento y de los antecedentes expresados en las bases del concurso.



4º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente resolución al Subtitulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, Asignación 618 Programa Servicio Joven.

5º DÉJESE, constancia que para el segundo llamado del fondo Co-Participa el monto de los fondos disponibles es de \$ 240.000.010 (doscientos cuarenta millones diez pesos).

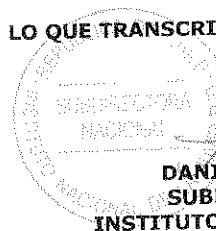
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Ignacio Naudon Dell'Oro
Director Nacional
Instituto Nacional de la Juventud
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA
FCM/DH/ACSP
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
JAC/PEL/JIC
JEFE DE GABINETE
PGA

Distribución:

- DIRECCIÓN NACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA
- DIRECCIONES REGIONALES.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO




DANIELA PEÑALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

